



Municipalidad Distrital de Palcazú
Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2024-MDP/A

Palcazú, 22 de Julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZÚ.

VISTOS:

La **RESOLUCION GERENCIAL N°035-2024-MDP/GM/RDES**, de fecha 22 de Julio del 2024 suscrito por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Palcazú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 12) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidad tienen la facultad de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración" y en su inciso 19) indica que se debe promover actividades culturales diversas;

Que, mediante la Ley N.° 31822, publicada el 8 de julio de 2023, declaró "Día de la Fuerza Aérea del Perú y feriado nacional, el 23 de julio de cada año, en conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles".

Que, en atención a los informes, y acta de acuerdo mediante el cual las Gerencias, y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Palcazú, y en aplicación del principio de legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y lo previsto por el Artículo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita. En tal sentido, al existir una norma de rango legal que establece un feriado de ámbito regional o local, dicho feriado se encontrará comprendido bajo los alcances del Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 713 y, en aplicación del Artículo 7 de la misma norma.

Que, en el presente caso es de conocimiento público que el 23 de julio del 2024, se estableció el "Día de la Fuerza Aérea del Perú y feriado nacional, el 23 de julio de cada

"POR UN PALCAZU MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



año, en conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles". Sin embargo, a través del **INFORME N° 888-2024-MDP-GIDT**, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; con solicita, FERIADO SUSTITUTORIO, el **INFORME N° 138-2024-MDP/SG**, emitido por Secretaria General. Solicita, LABORAR EL DÍA 23 POR FINALIDAD OPERATIVA; el **INFORME N° 1010-2024-GAR-MDP**, emitido por la gerencia de Administración y Rentas. solicita. FERIADO SUSTITUIDO; **INFORME N° 706-MDP-GMASP/LNFP**, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos. solicita, LABORAR EL DÍA 23 DE JULIO DEL 2024; el **INFORME N° 501-2024-MDP-GDHIS/ABMCH**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita, LABORAR EL DÍA 23 POR FINALIDAD OPERATIVA; el **INFORME N° 082-2024-GDPO-MDP**, emitida por la Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios, solicita, LABORAR EL DÍA 23 POR FINALIDAD OPERATIVA; el **INFORME N° 358-2024-MDP-GDET/WJSF**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte, solicita, FERIADO SUSTITUIDO POR FINALIDAD OPERATIVA. **ACTA DE ACUERDO** de la Gerencia Municipal dichos documentos administrativos tiene como finalidad que el personal administrativo que labora en la municipalidad distrital de Palcazú pueda laborar normalmente el día 23 de julio del 2024 día que por el calendario nacional es declarado feriado en todo el territorio peruano, y a fin de cumplir con nuestras metas y carga laboral, por lo que sustituimos el feriado laborable de fecha 23 de julio del 2024 para el 25 del mismo mes y año y con esas consideraciones este despacho decreta

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°035-2024-MDP/GM/RDES**, de fecha 22de Julio del 2024 suscrito por el Gerente Municipal, mediante la cual **DECLARA PROCEDENTE** el pedido de **FERIADO SUSTITUTORIO POR FINALIDAD OPERATIVA**, acuerda sustituir el día 23 de Julio del 2023 por el día 25 de Julio deñ 2024.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 ° de la Ley N ° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DÍA NO LABORABLE COMPENSABLE PARA EL SECTOR PÚBLICO, en el ámbito del Distrito de Palcazú, el día Jueves 25 de Julio del 2024, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la **RESOLUCION GERENCIAL N°035-2024-MDP/GM/RDES**, de fecha 22 de Julio del 2024..

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que las horas dejadas de laborar durante el día no laborable establecido en el artículo precedente serán compensadas el día 23 de Julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Sector Privado podrá acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar.

"POR UN PALCAZU MODERNO"



Municipalidad Distrital de Palcazú

Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y
De la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Decreto Alcaldía de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALCAZÚ

CIRO SEGUNDO LIBERATO RAMON
ALCALDE

"POR UN PALCAZU MODERNO"